

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

096

REF.: Aprueba Modificación de contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SPA RUT 76.330.824-3

Antofagasta, 27 ABR 2016

V I S T O: La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/29, del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N° 08 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30328473-0; en la Resolución Exenta N°078 de fecha 06 de Marzo de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño de Especialidades y Ejecución de obras del proyecto 14 de Febrero" y demás antecedentes tenidos a la vista; en la Resolución Afecta N° 015/152 de fecha 20 de Mayo de 2015, de la Directora Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-7-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; modificación de contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción "Jardín Infantil 14 de Febrero", de fecha 01 de abril año 2016, suscrito entre Empresa Basfel Inversiones e Inmobiliaria Spa, Rut 76.330.824-3 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Segunda Región y la demás normativa aplicable.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Contrato suscrito con fecha **26 de Junio de 2015** de **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta"** entre la JUNJI y la y **Empresa Basfel Inversiones e Inmobiliaria SPA , RUT 76.330.824-3.**, mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra antes mencionada, Proyecto código **BIP 30328473-0**, emplazado en un terreno de 1547 metros cuadrados construidos aproximadamente, ubicado en Calle **14 de Febrero número 2121 con 21 de Mayo de la comuna de Antofagasta Región de Antofagasta.**
2. **Resolución Exenta N° 252 de fecha 07 de Julio de 2015 de la** Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.
3. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el **Diseño de Especialidades y Ejecución de la obra contratada** de acuerdo a las Bases Administrativas tipo, Bases Técnicas, Anexo complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por **Resolución Exenta N° 252 de 07 de Julio de 2015.**
4. **Resolución Exenta N° 92 Y 93**, ambas de fecha **22 de Abril de 2016**, donde se autoriza el aumento de plazo del contrato y aprueba la regularización de autorización del mismo.

Consecuentemente, el contratista se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, con el objeto de aumentar en 33 (treinta y tres) días corridos la ejecución de la obra, basado en las razones debidamente fundadas que se establecen en el informe del ITO don Gonzalo Guerra Contreras, de fecha 23 de Marzo de 2016.

TERCERO: MODIFICACIONES

Evaluated los antecedentes, y conforme a lo ordenado por el presente acto administrativo, se autorizó el aumento de plazo del contrato en **33 días (treinta y tres días)** corridos, a partir de fecha **03 de Abril de 2016**, estableciendo nueva fecha de término de la ejecución el día **05 de Mayo de 2016**.

CUARTO: VIGENCIA

De acuerdo a lo que establece el Informe de fecha **23 de marzo de 2016** emitido por el ITO (Inspector Técnico de obras) don Gonzalo Guerra Contreras, se modifica el plazo de ejecución en **33 días (treinta y tres días) corridos**.

Consecuente el nuevo plazo de vigencia y duración del contrato será de **303 días corridos (trescientos veinte y tres)**, contados desde la fecha de entrega de terreno, consignada en el acta de entrega respectiva.

QUINTO: GARANTIA

Para el aumento de plazo, antes referido, la Empresa **BASFEL INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA, RUT 76.330.824-3** otorga boleta de garantía por la suma de \$ **94.651.501 (Noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos un pesos)** de fecha **08 de Abril de 2016**, perteneciente al Banco Scotiabank serie número **9360834**.

Consecuentemente, la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, de la Región de Antofagasta procederá en tiempo y forma a la devolución de la garantía presentada al momento de la suscripción de la modificación del contrato, cuya suma asciende a \$ **94.651.501 (Noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos pesos)** otorgada al momento de suscribir la modificación contrato, perteneciente al Banco Santander serie número **0127248** con fecha **26 de Junio de 2015**, que por este acto se modifica.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que, salvo la modificación del párrafo primero de la cláusula Tercera del contrato individualizado, el contrato suscrito se mantiene igual en todo lo demás en los términos pactados originalmente.

SEPTIMO: COPIAS

La presente modificación de contrato se suscribe en 08 copias quedando 07 en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y una copia en poder del contratista **EMPRESA BASFEL INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA RUT 76.330.824-3**.

OCTAVO: PERSONERÍA

La personería de doña Liey-shwang Wong Pinto, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N°204 de fecha 29 de Marzo de 2016, N° 26 de fecha 04 de Febrero año 2000 y N° 172 de fecha 20 de Agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **Juan Luis Panadés Molina**, Cédula Nacional de Identidad número 10.169.611-1, para actuar en representación de Basfel Inversiones e Inmobiliaria SPA, consta en escritura pública de fecha 19 de Febrero del año 2014, otorgada ante don Pedro Aylwin Valenzuela, Notario Público Interino, de la 21 Notaría de la ciudad de Santiago.

La presente modificación de contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

**JUAN LUIS PANADÉS MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
BASFEL INVERSIONES E INMOBILIARIA SPA
ANTOFAGASTA.**

**LIEY-SHWANG WONG PINTO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ANTOFAGASTA.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE



**MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA**

MEC/LWP/lwp
Distribución:

**Of. Partes y Archivo
Empresa Basfel
Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI
Unidad de Adquisiciones
Encargado de Compras
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional**